



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

**VISTO:**

La Actuación N° 28528/11, la Res. CM N° 856/11, y la Res. FG N° 513/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Valeria Lancman, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita la prorroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 24 de enero y hasta el día 22 de abril de 2012 inclusive.

Que por Res. CM. N° 856/11, se le concedió a la Dra. Valeria Lancman, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 26 de octubre de 2011 y hasta el día 23 de enero de 2012 inclusive, dado que fue designada interinamente como Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que origina su pedido, una prorroga en el mencionado cargo en el citado organismo, de conformidad con el Art. 6° de la Res. FG N° 513/11.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la prorroga de la licencias solicitadas.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 856/11, desde el día 24 de enero y hasta el día 22 de abril de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno y atento al Art. 6° de la Res. FG N° 513/11, a la Dra. Valeria Lancman, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Valeria Lancman y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011